1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 19/jul/2025
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4173.010.32.1.870-2025
Organismo: Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Territorial

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Territorial - para la contratación del servicio requerido para el suministro de cartillas normativas, instructivos y guías para organismos comunales, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mediante el Decreto Extraordinario No. 411.02.0516 del 28 septiembre de 2016, se determinó la estructura de la Administración Central y se dio creación y funciones a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, asignando por medio de las mismas la tarea de promover espacios para definir y liderar las políticas locales del desarrollo territorial, participación ciudadana y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios que brinda la Administración Distrital, en el marco de la inclusión social, la resiliencia de las comunidades, el respeto por el otro, la movilización de nuevos liderazgos, la priorización de la inversión, el ejercicio del control social y el fortalecimiento de la democracia con los diferentes actores que se involucran en las múltiples causas sociales que se gestan dentro de los territorios aportando al desarrollo y proceso de la ciudadanía en general.

Es así que, en cumplimiento de las anteriores funciones, la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación adelantará el proceso contractual para el suministro de cartillas normativas, instructivos y guías para organismos comunales.

Los organismos de acción comunal, como expresión de participación ciudadana organizada, cumplen un papel esencial en la construcción de tejido social, la gestión del desarrollo local y la interlocución entre el Estado y las comunidades. En este contexto, resulta prioritario fortalecer sus capacidades normativas y administrativas mediante herramientas claras, prácticas y actualizadas que sirvan como referente para el ejercicio transparente y eficiente de su gestión.

El fortalecimiento organizativo de los organismos de acción comunal requiere herramientas prácticas que les permitan operar conforme al marco normativo vigente. La entrega de cartillas que compilen la Ley 2166 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1501 de 2023, así como instructivos, formatos y guías para la gestión interna, constituye una acción estratégica para optimizar sus procesos administrativos, legales y de rendición de cuentas. Este suministro busca brindar a los miembros de las Juntas y asociaciones comunales una referencia clara, accesible y unificada sobre los procedimientos y obligaciones que rigen su funcionamiento. Además, promueve la transparencia, fortalece la legalidad de sus actos y mejora su capacidad para interactuar con entidades públicas.

En cumplimiento de las funciones en dicho decreto asignadas se diseñaron los proyectos de inversión incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI- para la vigencia 2025 en articulación con Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024-2027 "CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA". Por medio del proyecto de inversión BP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

26005392, "Fortalecimiento a los organismos de Acción Comunal de primer y segundo grado de Santiago de Cali.", la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, comprometida con el bienestar y desarrollo integral de sus habitantes, reconoce la importancia de la colaboración y la acción conjunta para alcanzar los fines esenciales del Estado. Este proyecto responde a una necesidad prioritaria y estructural de la Secretaría, en tanto busca atender las necesidades de las Juntas de Acción Comunal (JAC), como organizaciones de base comunitaria sin ánimo de lucro, las cuales requieren herramientas y materiales básicos para desarrollar sus actividades administrativas y de gestión.

En este contexto, se establece como objetivo general el fortalecimiento de las capacidades jurídicas, administrativas y organizativas de los organismos comunales de primer y segundo grado constituidos en Santiago de Cali, mediante el suministro de cartillas normativas, instructivos, formatos y guías prácticas que faciliten el cumplimiento de la normatividad vigente y promuevan la transparencia en su gestión.

Conforme a los objetivos específicos se establece la necesidad de:

- Proporcionar materiales impresos y/o digitales que compilen la normatividad comunal actual, especialmente la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1501 de 2023, en un formato claro, accesible y pedagógico;
- Dotar a las Juntas de Acción Comunal y asociaciones comunales de guías prácticas, instructivos y formatos que estandaricen sus procedimientos internos, como elecciones, afiliaciones, actas, rendición de cuentas y otros procesos administrativos;
- Promover el conocimiento y apropiación del marco jurídico por parte de los líderes y afiliados comunales, fortaleciendo el ejercicio responsable de sus funciones y el respeto a los principios de legalidad, participación y equidad y
- Fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia organizativa en las actuaciones de los organismos comunales, mediante el uso de herramientas que orienten su gestión de manera coherente con la normatividad vigente.

El fortalecimiento organizativo de los organismos de acción comunal requiere herramientas prácticas que les permitan operar conforme al marco normativo vigente. La entrega de cartillas que compilen la Ley 2166 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1501 de 2023, así como instructivos, formatos y guías para la gestión interna, constituye una acción estratégica para optimizar sus procesos administrativos, legales y de rendición de cuentas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mediante esta herramienta de consulta, que se entrega a través de las cartillas, se busca brindar a los miembros de las Juntas y asociaciones comunales una referencia clara, accesible y unificada sobre los procedimientos y obligaciones que rigen su funcionamiento. Además, promueve la transparencia, fortalece la legalidad de sus actos y mejora su capacidad para interactuar con entidades públicas.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Territorial a entender el mercado del servicio que la Entidad pretende contratar, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Glosario.

Término/ Sigla	Definición
POAI	Plan Operativo Anual de Inversiones: contiene la información correspondiente a la inversión directa que ejecutarán las entidades de la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito durante la vigencia. Las inversiones programadas están orientadas a la consolidación de las prioridades establecidas en los propósitos, programas, proyectos y metas establecidas en el plan de desarrollo vigente.
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística: tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica.
Convenio solidario	Es un acuerdo entre entidades estatales y organismos de acción comunal para aunar esfuerzos en la ejecución de obras, programas y actividades de interés público. Estos convenios buscan la satisfacción de necesidades y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	aspiraciones de la comunidad, complementando recursos y esfuerzos tanto institucionales como comunitarios.
UNSPSC	La nomenclatura responde a United Nations Standard Products and Services Code, (Código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas en español). Es mediante este sistema de cifrado que se clasifican productos y servicios para fines comerciales a escala mundial, incluyendo Colombia, basándose en estándares que facilitan el comercio entre empresas y gobierno.
Ficha EBI	Estudios Básicos de Inversión: Documento con información técnica y económica de un proyecto de inversión.
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.
Modelo de Abastecimiento Estratégico	El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar la buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero
SECOP II	El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación. Los Proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea.
CALI	Centros de Administración Local Integrada: Oficinas locales de la administración distrital.
Aporte en especie	Apoyos no monetarios entregados a las organizaciones comunitarias.
Cadena de valor	Representación gráfica de los procesos y actividades de un proyecto.
Edil	Un edil es un miembro de una Junta Administradora Local, también conocida como junta de acción comunal o junta de vecinos, que tiene la responsabilidad de representar y gestionar los intereses de una comunidad o barrio específico dentro de una ciudad o municipio.
JAL	En Colombia, las Juntas Administradoras Locales son entidades de carácter comunitario que se encargan de promover el bienestar social, cultural, económico y ambiental de su área de influencia. Los ediles son elegidos democráticamente por los residentes del área y suelen desempeñar funciones similares a las de concejales en los gobiernos municipales, pero a nivel local y enfocadas en las necesidades particulares de la comunidad que representan.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

JAC	Las Juntas de Acción Comunal - JAC-, son una organización comunitaria, sin ánimo de lucro, que busca el desarrollo integral de una comunidad a través de la participación ciudadana y la gestión de proyectos.Las JAC funcionan como un puente entre la comunidad y las autoridades locales, promoviendo la participación democrática y la solución de problemas locales.

Fuente: Producción del autor a partir de diferentes fuentes.

5.ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

A continuación se describen los aspectos económicos relevantes para el proceso de contratación de acuerdo con las recomendaciones entregadas en el capítulo 7.1 del documento "Guía para la estructuración del análisis del sector", publicado por el ente rector en materia de contratación para la Alcaldía de Cali, el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Para analizar dichos aspectos relevantes es prioritario determinar la actividad económica relacionada con el servicio requerido por la Secretaria, siendo en este caso el correspondiente a servicios de edición y diseño que permitan proporcionar materiales impresos y/o digitales a los CALI.

5.1.1. Sector servicios

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios[1], la cual es una operación estadística de donde el DANE obtiene la información de las variables principales de este sector, En

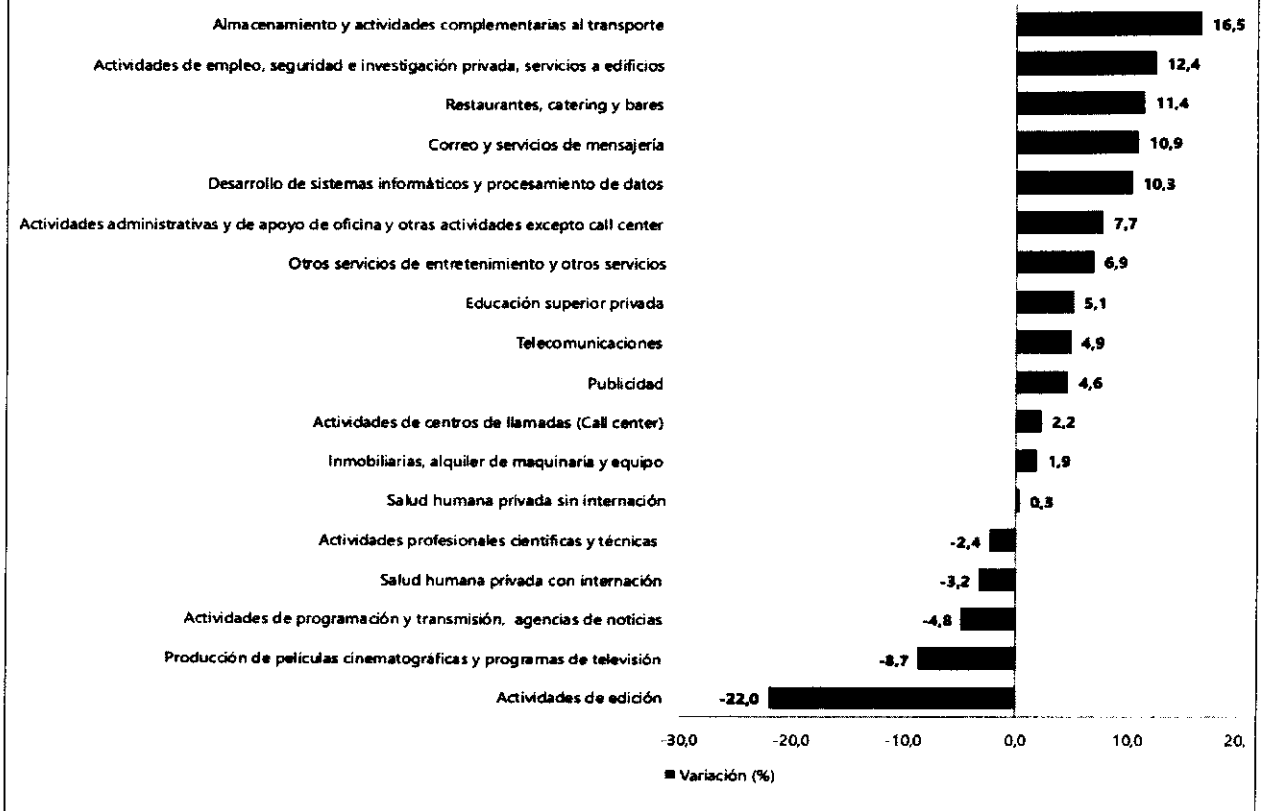
[1] DANE - Encuesta Mensual de Servicios - https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2025.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Para este caso, los servicios relacionados de acuerdo con la clasificación del DANE pueden relacionarse con los incluidos en "Actividades de edición" y "Actividades profesionales, científicas y técnicas", en las cuales se observa un decrecimiento interanual en sus ingresos nominales correspondiente a 2,4% para la primera y 22% para la segunda. En este mismo informe el DANE observa que la población ocupada en este subsector de la economía disminuyó en 5%.

Gráfico 1. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Variación anual de los ingresos nominales
Total nacional - Abril (2025p-2024)



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1.2. Empleo y ocupación

- Colombia

Según los datos más recientes publicados por el DANE para el mercado laboral en Colombia en su total nacional mensual, para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

Tabla 2. Población ocupada según sexo y rama de actividad económica Mayo 2025 / 2024

Rama de actividad	Total Nacional									
	Hombres									
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	13.465	13.930	100,0	**+466***		9.565	9.696	100,0	+131	
Transporte y almacenamiento	1.506	1.707	12,3	**+200***	**1,5**	168	153	1,6	-15	**-0,2**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	688	821	5,9	**+132***	**1,0**	1.049	1.053	10,9	+4	**0,0**
Actividades inmobiliarias	182	239	1,7	+58	**0,4**	113	98	1,0	-16	**-0,2**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.005	1.057	7,6	+52	**0,4**	1.816	1.816	18,7	-0	**0,0**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.825	2.875	20,6	+49	**0,4**	610	626	6,5	+16	**0,2**
Comercio y reparación de vehículos	2.160	2.209	15,9	+49	**0,4**	1.833	1.910	19,7	+76	**0,8**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio	666	680	4,9	+14	**0,1**	1.326	1.317	13,6	-10	**-0,1**
Actividades financieras y de seguros	203	217	1,6	+14	**0,1**	209	216	2,2	+7	**0,1**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	408	416	3,0	+7	**0,1**	100	96	1,0	-4	**0,0**
Información y comunicaciones	279	278	2,0	-0	**0,0**	111	153	1,6	+42	**0,4**
Industrias manufactureras	1.396	1.389	10,0	-7	**-0,1**	1.105	990	10,2	-114	**-1,2**
Construcción	1.483	1.455	10,4	-28	**-0,2**	110	96	1,0	-14	**-0,1**
Alojamiento y servicios de comida	662	589	4,2	-73	**-0,5**	1.015	1.173	12,1	**+159***	**1,7**

Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de mayo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23,6 millones de personas. Para la rama de actividad concerniente a este estudio, "Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos", el número de hombres trabajando en la rama aumentó en 132 mil personas en términos interanuales, ubicándose en 821 mil el número de hombres ocupados. Las mujeres por su parte vieron su población ocupada crecer en 4 mil personas para el mismo periodo, alcanzando casi 1 millón 53 mil mujeres vinculadas. En términos generales, la población

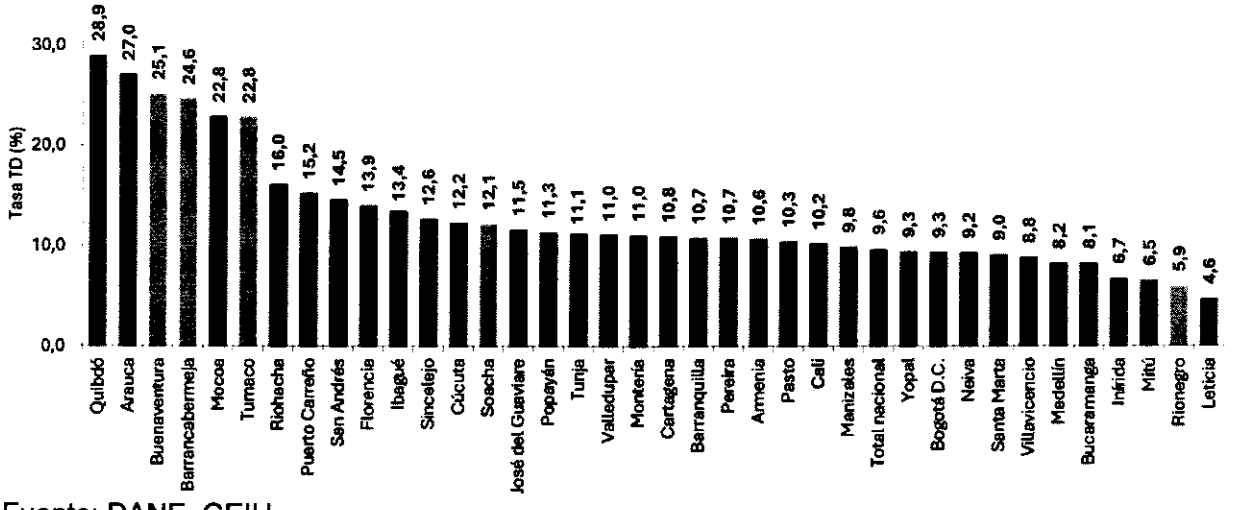
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ocupada en esta rama aumentó en 137 mil personas lo que equivale a un 1%.[2]

- Cali

La población desocupada por ciudad muestra a Cali 6 puntos básicos por encima del promedio nacional, con 10,2% como tasa de desocupación para mayo de 2025. Este es un dato muy alentador ya que ubica la tasa de desempleo muy cerca de su mínimo histórico en los últimos 19 años, alcanzado entre febrero y abril de 2025 cuando fue de 9.7%.

Gráfico 2. Tasa de desocupación 32 ciudades capitales y 5 intermedias
Junio 2024 – Mayo 2025



Fuente: DANE, GEIH.

De acuerdo con el análisis realizado por el Centro de Inteligencia Económica y Competitividad -CIEC-, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico de Cali, sobre los datos publicados por el DANE para el trimestre móvil mar-may 2025, es posible realizar las siguientes conclusiones:

[2] DANE - Encuesta mensual de Mercado Laboral - https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-may2025.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.En Cali la población en edad de trabajar (de 15 años y más) asciende a 1.909.943 personas de los cuales 1.222.964 trabajan o buscan trabajo (TGP 64%)
2. Tienen efectivamente un trabajo, 1.111.268 de los mayores de 15 años, es decir TO= 58.2%
3. Buscan un trabajo 111.697 caleños (TD=9.1%. Lo que implica que cerca de 1 de cada 10 caleños que busca un empleo no lo encuentran).
4. De los 1.111.268 ocupados, 73.426 quisieran trabajar más horas o sienten que están mal pagos para sus capacidades (TS=6%, es decir, 6 de cada 100 ocupados sienten estar sub ocupados).
5. De las personas de 15 años y más son inactivos laboralmente (se dedican sólo a estudiar, estar y/o realizar oficios en casa, etc.) 686.979 caleños.
6. De los 1.111.268 ocupados son informales cerca de 530.075 personas (TI 47.7%) lo cual implica que alrededor de 4 de cada 10 ocupados en Cali son informales.

Sumado a lo anterior, para el periodo mencionado, se observa que en términos interanuales la rama de actividad correspondiente a este estudio fue la tercera que más población sumó a la población ocupada de la ciudad de Cali con 12 mil personas aproximadamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rama CIIU	2024	2025	dif
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	143.4	160.3	16.9
Comercio y reparación de vehículos	228.2	240.3	12.1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	86.6	98.6	12.0
Transporte y almacenamiento	78.3	85.1	6.8
Información y comunicaciones	19.7	23.5	3.8
Alojamiento y servicios de comida	90.9	92.5	1.6
Construcción	74.0	75.4	1.4
Industrias manufactureras	163.7	164.8	1.2
Explotación de minas y canteras	0.7	1.7	1.0
Actividades inmobiliarias	21.3	20.9	-0.3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6.6	5.5	-1.1
Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	13.8	12.3	-1.5
Actividades financieras y de seguros	20.6	18.9	-1.7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	121.2	111.4	-9.8
Población ocupada	**1,069**	**1,111**	**42**

Fuente: CIEC, Secretaría de Desarrollo Económico, con base en Mercado Laboral DANE.

5.1.3. Salario mínimo

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. El comportamiento de este indicador tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en los costos de la mano de obra. Durante los últimos 5 años, la variación anual ha presentado sus máximos históricos en respuesta a los comportamientos inflacionarios posteriores a la pandemia.

Tabla 4. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

AÑO	VALOR	VARIACIÓN PORCENTUAL	DECRETO
2025	$1.423.500	9.5%	1572 del 24 de diciembre de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2024	$1.300.000	12%	Decretos 2292 y 2293 de 2023
2023	$1.160.000	16%	**Decreto 2613 de 2022**
2022	$1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2021	$908.526	3,5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2020	$877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

¿Qué es el diseño editorial y para qué sirve?

El diseño editorial es la rama del diseño gráfico centrada en la creación y producción de toda clase de publicaciones editoriales como, por ejemplo, libros, revistas o periódicos, entre otros. Es decir, se encarga de la arquitectura y de la gráfica editorial de cualquier tipo de publicación. Entre sus funciones esenciales destacan la de dotar de personalidad a un contenido, atraer la atención del lector y estructurar la información de forma clara.

¿Dónde se aplica el diseño editorial?
En los medios tradicionales como revistas, periódicos y libros, el diseño gráfico editorial abarca mucho más que esto, desde catálogos de productos hasta boletines y folletos, pasando por libros electrónicos e incluso informes anuales de empresas. En definitiva, cualquier medio digital o impreso que pretenda comunicar una idea mediante palabras y elementos gráficos requerirá del diseño editorial.

Dado que se está construyendo un estudio de sector para la edición y diseño de materiales impresos y/o digitales, aquí hay algunos aspectos técnicos que se deben considerar, para la contratación de una editorial para el suministro de cartillas impresas incluyen la capacidad de la editorial para manejar formatos digitales, la calidad de la impresión, la experiencia en diseño editorial, la capacidad de adaptación a diferentes plataformas y la gestión de proyectos editoriales eficientes. priman dos temas que están directamente relacionados con la calidad de la publicación:

- Calidad de impresión: Se debe evaluar la calidad de la impresión, incluyendo la resolución de la imagen, la fidelidad del color, la legibilidad del texto y la durabilidad del papel.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Diseño editorial: La editorial debe contar con experiencia en diseño editorial, asegurando una presentación atractiva, funcional y acorde a las necesidades del contenido de las cartillas.

existe además una amplia variedad de servicios implicados en la producción de un libro o cartilla, dependiendo de la complejidad. En una publicación hecha por encargo como esta pueden intervenir, al menos, los siguientes servicios editoriales:

- Coordinación del proceso de edición.
- Búsqueda y contratación de:
  - autor/es para los textos;
  - traductor/es;
  - editor/es;
  - revisor/es técnico/s;
  - fotógrafo/s (o se pactan precios con los bancos de imágenes);
  - ilustrador/es y dibujante/s;
  - cartógrafo/s;
  - infografista/s 2D y 3D.
- Gestión de aspectos legales y de derechos.
- Corrección de estilo, ortotipográfica y de pruebas.
- Diseño editorial, del exterior (cubiertas) e interior del libro.
- Maquetación, composición o puesta en página de los contenidos.
- Revisiones de pruebas: varias y constantes.
- Gestión con la impresión: de presupuestos, de artes finales, de comprobación de archivos; revisión de pruebas de impresión y de plóters, etc.

Además, previo a todos estos servicios se habrá desarrollado un diseño conceptual de la publicación; algo que lleva su tiempo y muchas decisiones a determinar.

3. ASPECTOS REGULATORIOS

El análisis de los aspectos regulatorios de un bien, obra o servicio es esencial para comprender y cumplir con las regulaciones y las normativas legales que afectan el proceso de contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El suministro de cartillas que compilen la normatividad comunal vigente, así como instructivos, formatos y guías de procesos internos, encuentra soporte legal en los siguientes instrumentos:

Ley 2166 de 2021 – Nuevo Estatuto de Acción Comunal.

Esta ley establece el marco legal actual de la organización comunal en Colombia, fortaleciendo su estructura, funciones, mecanismos de participación y su papel en el desarrollo comunitario.

- Artículo 2: Reconoce a los organismos comunales como organizaciones cívicas sin ánimo de lucro con personería jurídica y capacidad para actuar.
- Artículo 16: Obliga a promover la capacitación y formación de sus afiliados.
- Artículo 37: Insta a las autoridades a fomentar procesos de fortalecimiento institucional y de gobernanza democrática.

Decreto Reglamentario 1501 de 2023.

Reglamenta aspectos clave de la Ley 2166, estableciendo lineamientos sobre procesos electorales, rendición de cuentas, manejo documental, y requisitos formales de la vida organizativa.

- Este decreto refuerza la necesidad de contar con instrumentos de orientación, como instructivos y formatos, que garanticen la uniformidad y legalidad de los procedimientos comunales.

Ley 489 de 1998.

En su artículo 3 consagra el principio de participación ciudadana en la gestión pública y la necesidad de fortalecer los mecanismos de organización comunitaria para cumplir fines estatales.

En pronunciamientos de la Corte Constitucional ha respaldado reiteradamente el deber del Estado de garantizar condiciones reales para el ejercicio de la participación ciudadana:

Sentencia C-135 de 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"La Corte destacó la importancia de que los ciudadanos y las organizaciones sociales tengan acceso efectivo a la información y formación, como condición indispensable para una participación sustantiva."

Sentencia T-361 de 2014.

"Se reconoció que las organizaciones de base comunitaria deben contar con medios adecuados para ejercer sus derechos colectivos y cumplir sus funciones sociales, incluyendo recursos para su capacitación y funcionamiento."

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No Aplica.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

No Aplica.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

No Aplica.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

No Aplica.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el apoyo logístico para la edición e impresión de cartillas o instructivos, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Para identificar la manera en que se ha contratado el servicio de operador logístico y recopilar las buenas prácticas de contratación, se describen los procesos de contratación similares que ha contratado el Distrito de Santiago de Cali en la tabla N° 6 a continuación:

Tabla 6. Procesos de selección comparables.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2024	2024	2022
Número de proceso	4132.010.32.1.609-2024	4145.010.32.1.2247-2024	4123.010.32.1.125-2022
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6252431&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6977235&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3583368&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Contratación directa - Interadministrativo
Cantidad de oferentes	3	6	1
Objeto contractual	Prestar el servicio de impresión de la cartelería institucional de acuerdo a las características técnicas de los elementos de amoblamiento urbano destinados a la publicidad exterior visual menor del	Realizar diagramación, diseño e impresión de formatos, actas y material educativo para ejecutar los proyectos de la Secretaría de Salud del distrito de Santiago de Cali.	Prestar el servicio de apoyo en la realización de la campaña de divulgación sobre el control interno y el fomento del autocontrol a los servidores públicos de Santiago de Cali-Distrito Especial, de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Distrito de Santiago de Cali.		conformidad al proyecto BP 26003068.
Valor del contrato	$111.052.585	$128.688.439	$30.400.007
Proveedor	MECOP	CarConGal SAS	INSTITUTO POPULAR DE CULTURA IPC
Plazo del contrato	6 meses	45 días	5 días
Forma de pago	El Distrito cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según facturación presentada por el contratista en la cual se incluya el servicio de impresión efectivamente prestado y entrega de insumos, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno de los supervisores del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato.	El valor del contrato será cancelado al contratista contra entrega previo a ingreso de los elementos al almacén de la Secretaría de Salud Pública Distrital de Santiago de Cali, el único lugar autorizado para la realización de la recepción técnica y administrativa de los elementos objeto de este contrato. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el Director Regional, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos.	El valor del contrato será cancelado en una (01) cuota, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social
Experiencia exigida	máximo cinco (05) certificaciones de contratos y/o copia de contratos donde conste que se	máximo tres contratos o certificaciones ejecutados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean	NA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	encuentran terminados a satisfacción, según corresponda, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de selección, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado.	relacionadas con: impresión, material promocional y/o POP con entidades públicas como privadas cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	
Códigos UNSPSC	82101500 - Publicidad impresa 82121500 - Impresión	82101500 - Publicidad impresa	82151701 - Servicios de actuación 82121505 - Impresión promocional o publicitaria 82101801 - Servicios de campañas publicitarias
Garantías exigidas	Cumplimiento al contrato - 20% del valor del contrato durante la vigencia más seis meses Pago de salarios - 5% del valor del contrato durante la vigencia más 2 años Calidad y correcto funcionamiento de los bienes - 20% del valor del contrato durante la vigencia más seis meses Calidad del servicio - 20% del valor del contrato durante la	Cumplimiento al contrato - 20% del valor del contrato durante la vigencia más seis meses Pago de salarios - 10% del valor del contrato durante la vigencia más 2 años Calidad y correcto funcionamiento de los bienes - 20% del valor del contrato durante la vigencia más seis meses Calidad del servicio - 20% del valor del contrato durante la	NA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	vigencia más seis meses	vigencia más seis meses Responsabilidad civil extra contractual - 200 SMMLV	
Criterios de evaluación	Menor precio	Menor precio	NA

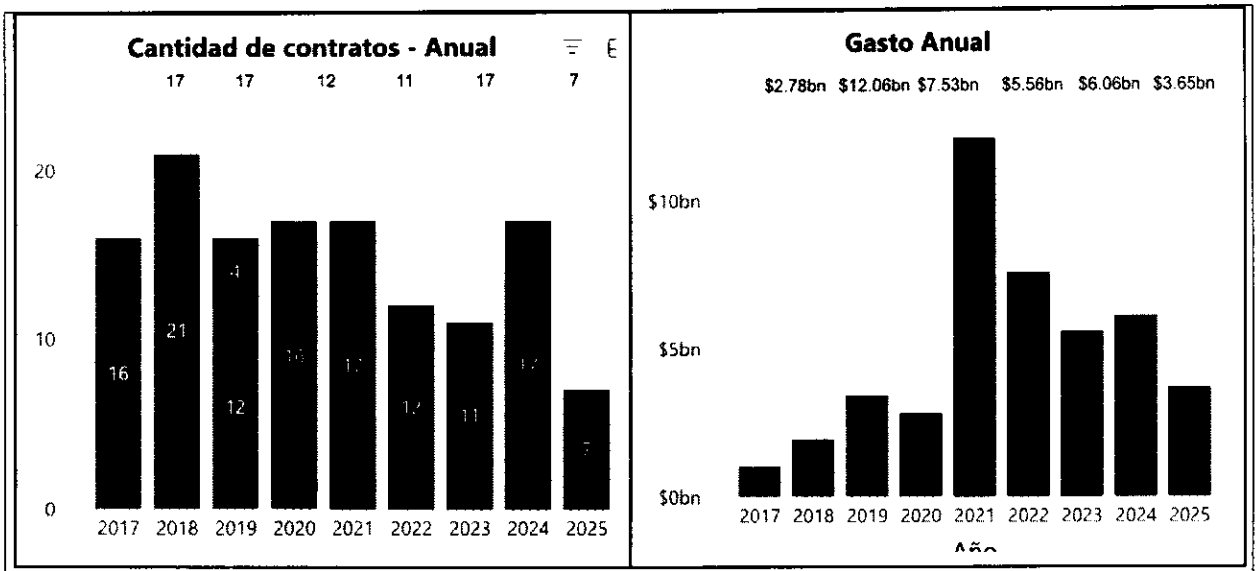
Fuente: SECOP II - Datos abiertos.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Para el análisis de los procesos de contratación similares que ha contratado el Distrito de Santiago de Cali, a través del modelo de abastecimiento estratégico, de acuerdo con las recomendaciones entregadas en el capítulo 8.5 del documento "Guía para la estructuración del análisis del sector", se identificaron las contrataciones realizadas por los organismos pertenecientes a la Alcaldía de Santiago de Cali y se utilizaron varios filtros asociados a los UNSPSC para focalizar el análisis en aquellos procesos con similar objeto contractual al del que es objeto este documento.

Fue así como se focalizó el análisis en las siguientes actividades económicas: 82121506 - Impresión de publicaciones, 82151500 - Servicios de artes visuales y 82101500 - Publicidad impresa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



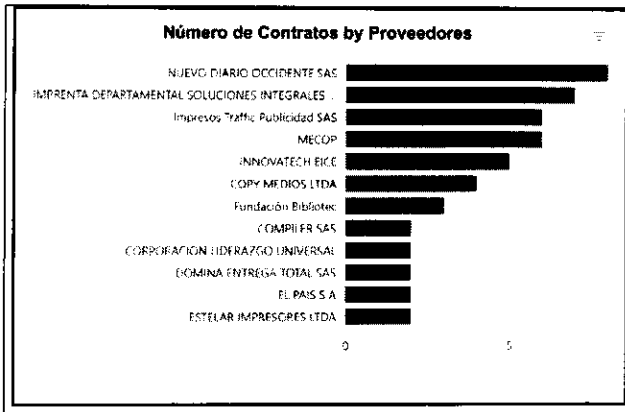
Para el periodo de 2017 en adelante, la Alcaldía de Cali adjudicó 134 contratos por un valor agregado de 43,9 mil millones de pesos. 2021 fue el año con un mayor valor consolidado alcanzando los 12 mil millones de pesos adjudicados por medio de 17 contratos.

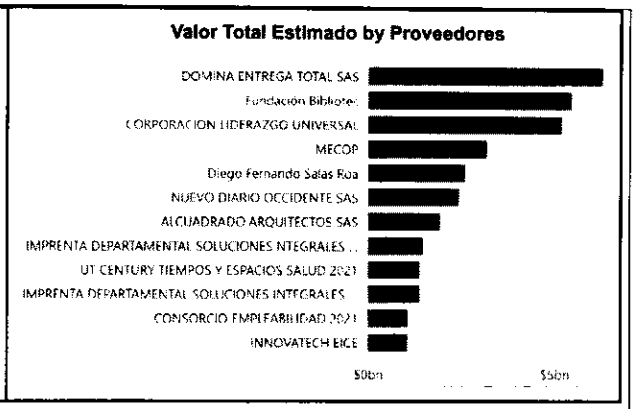
Del valor mencionado, 23,4 billones corresponden a contrataciones adjudicadas por modalidades competitivas mientras 10,3 billones fueron adjudicadas por medio de convenios interadministrativos y 10,2 billones por contratación directa.

El ranking de los contratos por valor consolidado adjudicados por la Alcaldía de Cali se conforma por Domina Entrega con un acumulado de 6.291 millones, Fundación Biblioteca con 5.544 millones y en tercer lugar la Corporación Liderazgo Universal que suma 5.190 millones con dos contratos hasta la fecha.

El ranking por número de contratos ejecutados está compuesto por Diario Occidente con 8, la Imprenta Departamental Soluciones Integrales con 7 y Impresos Traffic Publicidad con 6.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

A continuación una selección de processo adjudicados por otras Entidades Estatales para identificar la manera en que se ha contratado el servicio de Impresión de publicaciones y Servicios de artes visuales, y recopilar las buenas prácticas de contratación, se describen los procesos de contratación similares que ha contratado el Distrito de Santiago de Cali en la tabla N° 7 a continuación:

Tabla 7. Procesos de selección comparables - otras Entidades Estatales.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2025	2025	2019
Número de proceso	MC-010-2025	CDO-4983-2025-SC	0284 DE 2019
Contratante	Alcaldía de Turbo	IGAC Sede Central	Ministerio Educacion Nacional
Link del proceso	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUr	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUr	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10185028

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	l=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8316693	l=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8350023	
Modalidad de selección	Mínima cuantía	CONTRATACIÓN DIRECTA - INTERADMINISTRATIVO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	Prestación de servicios para el diseño e impresión de material publicitario y servicios de publicidad para el fortalecimiento de la imagen institucional y las campañas informativas de las diferentes dependencias de la ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO	Realizar la edición, diseño e impresión de material de comunicación gráfica, material de apoyo, material POP y obras aprobadas del Instituto para el cumplimiento de sus objetivos misionales, así como la publicación de los actos administrativos de la Entidad en el Diario Oficial.	Impresión, alistamiento y distribución del material pedagógico para el programa todos aprender, la estrategia de jornada única y demás programas, proyectos y estrategias del viceministerio de educación preescolar, básica y media para el mejoramiento de la calidad educativa.
Valor del contrato	$45,977,000	$567,261,212	$ 21,826,738,232
Proveedor	LEONARDO FABIO VILLANUEVA ARIZABALETA	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
Plazo del contrato	3 meses	184 días	175 días
Forma de pago	Un único desembolso por el 100% del valor del convenio como contrapartida de las pólizas e informe que contenga información de los beneficiarios y entrega del cronograma de actividades de ejecución financiera.	El municipio desembolsará pagos mensuales durante la vigencia del contrato, previa certificación del supervisor, donde conste la ejecución de las actividades dei contrato, previa presentación de la factura, pago de la seguridad social y	4 Desembolsos parciales durante la vigencia del contrato, por valor asociado al número de textos entregados, previa certificación del supervisor, donde conste el recibo a satisfacción, previa presentación de la factura, pago de la seguridad social y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		presentación de informe de actividades.	presentación de informe de actividades.
Experiencia exigida	Máximo 2 certificados de contratos terminados y liquidados cuyoeste relacionado y el valor sumado de ambos sea de al menos el 100% del presupuesto oficial.	NA	NA
Códigos UNSPSC	82101800 - Servicios de agencia de publicidad 82151500 - Servicios de artes visuales 82101500 - Publicidad impresa 82101600 - Publicidad difundida	82121506 - Impresión de publicaciones	82121500 - Impresión
Garantías exigidas	Cumplimiento al contrato - 10% del valor del contrato durante la vigencia más seis meses Pago de salarios - 5% del valor del contrato durante 3 años a partir de la firma. Calidad del servicio - 10% del valor del contrato durante la vigencia más seis meses.	Cumplimiento al contrato - 20% del valor del contrato durante la vigencia más seis meses Calidad del servicio - 20% del valor del contrato durante la vigencia más seis meses	Cumplimiento al contrato - 15% del valor del contrato durante la vigencia más seis meses Pago de salarios - 10% del valor del contrato durante 3 años a partir de la firma. Calidad del servicio - 15% del valor del contrato durante la vigencia más seis meses
Criterios de evaluación	Menor precio	NA	NA

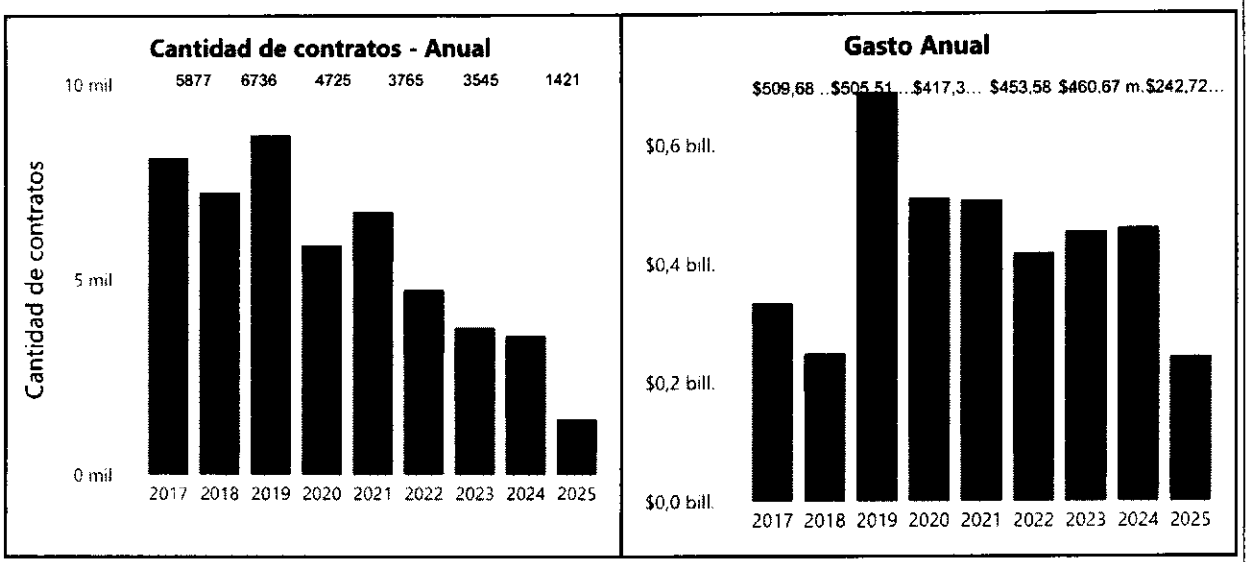
Fuente: SECOP II - Datos abiertos.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Al revisar los procesos adjudicados por otras Entidades Estatales a través del MAE, utilizando las UNSPSC relacionados con el objeto contractual, se encuentra que en los últimos 5 años han adjudicado 50 mil contratos por un valor acumulado de 3.8 billones de pesos. La contratación para este tipo de actividad económica ha venido decreciendo

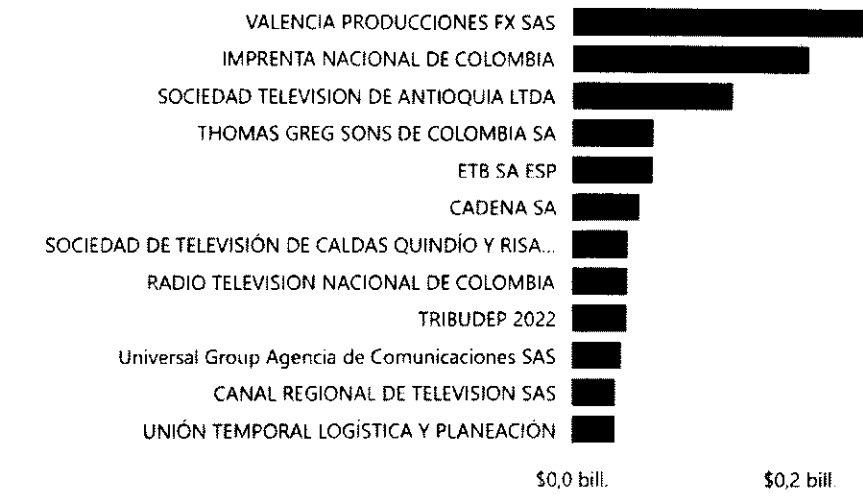
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

siendo 2019 el año donde alcanzó su pico con cerca de 700 mil millones de pesos adjudicados mediante 6.736 contratos.



En el ranking de valor acumulado ejecutado por proveedor se sitúan Valencia Producciones FX con 300 mil millones, la Imprenta Nacional con 207 mil millones y la Sociedad de Televisión de Antioquia con 140 mil millones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



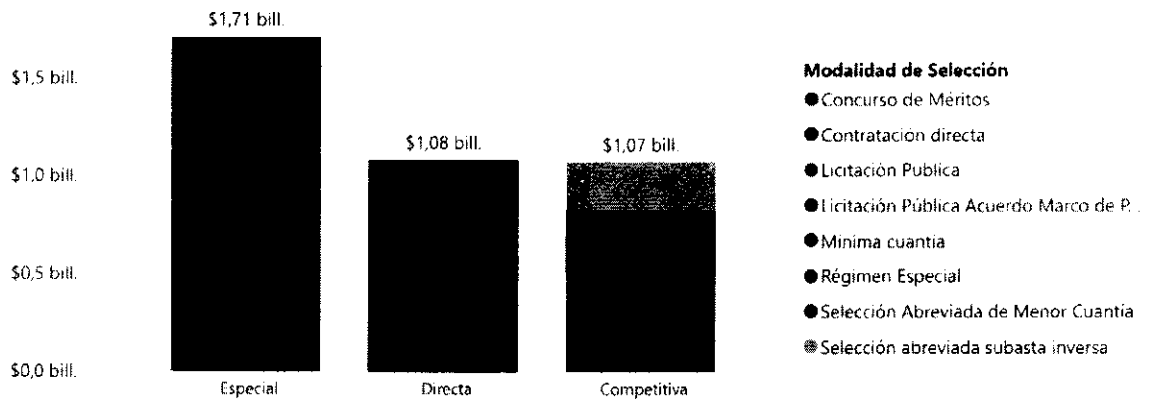
El ranking por número de contratos ejecutados está compuesto por la Imprenta Nacional con 526, Matiz Editorial con 177 y Casa Editorial El Tiempo con 168.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cuanto a la modalidad de contratación destaca la contracción por régimen especial, seguida por la contratación directa y finalmente la Licitación Pública como las modalidades principales.

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



En cuanto a la distribución geográfica de los proveedores, el 19% de los adjudicados son de Bogotá, el 14% de Antioquia y el 7% del Valle del Cauca.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica.

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Modalidad de Contratación: el 60% de los procesos revisados corresponde a contratos adjudicados por mínima cuantía mientras que el 40% restante corresponde a contratos adjudicados por contratación directa.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: en los contratos revisados el plazo va desde los 5 hasta los 184 días.

- Condiciones de pago: en el 50% de los procesos revisados se estableció un único pago una vez ejecutado el objeto contractual mientras que en un 30% se observa una serie de pagos mensuales y en un 20% 4 cuotas, asociados a entregas parciales de los servicios e impresiones contratados.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: los que se observaron se exponen a continuación:

    - 82101800 - Servicios de agencia de publicidad
    - 82101801 - Servicios de campañas publicitarias
    - 82101500 - Publicidad impresa
    - 82101600 - Publicidad difundida
    - 82121505 - Impresión promocional o publicitaria
    - 82121506 - Impresión de publicaciones
    - 82151500 - Servicios de artes visuales
    - 82151701 - Servicios de actuación

- Experiencia: en los contratos adjudicados por modalidad de mínima cuantía se observaron solicitudes o requerimientos habilitantes relacionados con el número de certificados de experiencia. Pero en el caso de las contrataciones directas la idoneidad se valida en el estudio del sector y no se exigen certificados para su validación.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación del operador logístico para la realización de eventos.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Para el caso particular de la necesidad de edición e impresión de la cartilla, existe un proveedor idóneo, ya que la Federación de Acción Comunal de Santiago de Cali cuenta con la experiencia y el personal requerido para la ejecución del objeto contractual de este proceso, así como con la intención de celebrar un convenio solidario aportando recursos en especie, representados por los aportes al diseño y edición de la mencionada cartilla, tal cual se explica en en el Acto Administrativo de Justificación anexo a este documento.

A continuación, se relacionan algunos de los contratos acreditan su experiencia y trayectoria:

Contrato de prestación de servicios para el diseño, edición y Publicación de la gacetilla y revista :cascada cultural Arte y A-2023ccion comunal N°1 -2023 N°2 -2024 , N° 3 2025
Prestación de servicios N°005-203 cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de documentación e impresión del manual de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para formación empresarial.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Al consultar los procesos adjudicados a la Federación de Acción Comunal de Santiago de Cali a través del MAE, se encuentra que en los últimos 6 años ha ejecutado 4 contratos por un valor agregado de 45 millones.

Esos contratos fueron adjudicados dos mediante modalidad de mínima cuantía y dos por contratación directa. Los adjudicatarios de estos contratos fueron el Municipio de la Tebaida, Inversiones QDE y Valmo Total Services.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

No aplica.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No aplica.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No aplica.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

No Aplica.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

No Aplica.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No aplica.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

La Ley 136 de 1994 introdujo un tipo especial de contratación cuyo objetivo consiste en la celebración de convenios solidarios, definido en el parágrafo tercero del artículo 3 como "la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

En el numeral 16 en concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el convenio.

Que la personería jurídica N°2320 de 29 de diciembre del 2004 del ministerio del interior y de justicia en el articulo 2 naturaleza, la federación de asociación de juntas de acción comunal es un organismo comunal de tercer grado, reconocida por el ministerio del interior y de justicia , es un organización cívica social y comunitaria de gestión social , sin animo de lucro , de naturaleza solidaria , con personería jurídica y patrimonio propio integrado por las asociaciones de juntas de acción comunal de su territorio que libremente se afilien , para aunar esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral , sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.

Que la personería jurídica N°2320 de 29 de diciembre del 2004 del ministerio del interior y de justicia en su artículo 6 la federación es importantes resaltar algunos objetivos: a) Representar a las asociaciones de Juntas de Acción comunal, ante las autoridades del Municipio.b) Promover la constitución de asociaciones de juntas de acción comunal, asesorarlas en su organización e impulsar el desarrollo de sus actividades comunitarias. C) Promover, coordinar y ejecutar campañas de capacitación para sus afiliados en materia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de acción comunal y en los planes y programas que sean de interés común. G) Realizar alianzas estratégicas con personas jurídicas en procura de alcanzar el bienestar individual y colectivo y en el desarrollo de la comunidad, igualmente podrá establecer relaciones de cooperación con personas jurídicas publicas o privadas de nivel internación .K) La Federación en cumplimiento de sus objetivos podrá hacer convenios con entidades privadas y publicas en general ; contratar , subcontratar y/o realizar uniones temporales con otras asociaciones comunales, Juntas de acción comunal, asociaciones , federaciones y/o fundaciones , ONG acorde con las directrices de la asamblea , l) Celebras contratos con empresas publicas y privadas del orden internacional , nacional ,Departamental , Municipal y local con el animo de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios territoriales de desarrollo

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Mediante el Decreto Extraordinario No. 411.02.0516 del 28 septiembre de 2016, se determinó la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos. En el artículo 188 del citado Decreto se estableció el Propósito de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, el cual es el organismo de definir y liderar las políticas locales del desarrollo territorial, participación ciudadana y el acceso a la comunidad a los bienes y servicios que brinda la Administración Municipal, en el marco de la inclusión social, la resiliencia de las comunidades, el respeto por el otro, la movilización de nuevos liderazgos, el apoyo a los procesos asociativos, la priorización de la inversión, el ejercicio del control social y el fortalecimiento de la democracia.

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana se articula con Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali, pretendiendo desarrollar proyectos estratégicos abarcando la Secretaría, a través de los cuales debe interactuar tanto con los funcionarios de la entidad como con la población en general para llevar a cabo dichos proyectos, es así que debe programar, liderar y organizar diferentes eventos y actividades que permitan un buen desarrollo de la socialización desde la fase diagnóstica y participativa en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

determinación de estrategias, así como las referentes a la implementación de los programas que se requieren para dar cumplimiento a dichas actividades.

De igual forma, en los Artículos 190 y 191 del Decreto Extraordinario No. 411.02.0516 del 28 septiembre de 2016 se establecieron las funciones de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y la de las Subsecretarías de Promoción y Fortalecimiento de la Participación, a saber:

"Artículo 190. Funciones de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana. La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana tendrá por funciones, las siguientes: 1. Definir las políticas locales de participación, en armonía con la política nacional y con el concurso de las distintas instancias institucionales. 2. Fomentar la cultura democrática, el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria con los distintos actores del Municipio de Santiago de Cali.3. Liderar estrategias que garanticen la formación e información suficiente para una efectiva participación ciudadana. 4. Liderar los procesos de participación de los diversos grupos poblacionales identificados en el Municipio de Santiago de Cali. 5. Apoyar los procesos de rendición de cuentas del Municipio a la ciudadanía en coordinación con el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional. 6. Fomentar el ejercicio del control social a lo público. 7. Promover el desarrollo del ejercicio de presupuesto participativo, de conformidad con los lineamientos establecidos por los Departamentos Administrativos de Planeación y Hacienda Municipal. 8. Incentivar las buenas prácticas y participación comunitaria desarrolladas en el territorio. 9. Aplicar las estrategias de atención al ciudadano, en lo relativo al trámite de peticiones, reclamos, quejas y solicitudes de la comunidad, de conformidad con los lineamientos del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional. 10. Coordinar las acciones para el desarrollo y fortalecimiento institucional de los territorios a través de los CALI. 11. Evaluar la gestión y resultados de los CALI. 12. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes a su competencia."

Artículo 191. Funciones de la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación. La Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación tendrá por funciones las siguientes: 1. Formular planes programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el municipio, y verificar su cumplimiento. 2. Fortalecer el sistema de participación ciudadana del Municipio de Santiago de Cali. 3. Fortalecer las capacidades operativas, administrativas y de gestión, de las Juntas de Acción Comunal y las Juntas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Administradoras Locales. 4. Promover el surgimiento, la visibilización e integración de nuevos liderazgos en los procesos participativos del Municipio. 5. Ejercer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales. 6. Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales de primero y segundo grado. 7. Apoyar los procesos de elección de representantes para las instancias y/o espacios formales y no formales de participación de su competencia. 8. Promover el ejercicio del control social y la vinculación de los principios de ética pública, transparencia y buen gobierno en los procesos de la Administración Municipal. 9. Formular los Planes de Desarrollo comunales y corregimentales, de acuerdo con los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. 10.Orientar la identificación de las necesidades de inversión en la solución de problemas en los territorios. 11. Diseñar y gestionar estrategias de atención al ciudadano en el territorio, de conformidad con los lineamientos del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, 12. Realizar investigaciones y caracterizaciones de los territorios y sus habitantes. 13. Coordinar, ejecutar, controlar y evaluar los planes, programas y proyectos de participación ciudadana. 14. Mantener la infraestructura física y tecnológica destinada para la participación ciudadana en los territorios. 15. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

El fortalecimiento organizativo de los organismos de acción comunal cumplen un papel esencial en la construcción de tejido social, la gestión del desarrollo local y la interlocución entre el Estado y las comunidades, y requieren herramientas prácticas que les permitan fortalecer sus capacidades normativas y administrativas mediante herramientas claras, prácticas y actualizadas que sirvan como referente para el ejercicio transparente y eficiente de su gestión. La entrega de cartillas que compilen la Ley 2166 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1501 de 2023, así como instructivos, formatos y guías para la gestión interna, constituye una acción estratégica para optimizar sus procesos administrativos, legales y de rendición de cuentas.

Mediante esta herramienta de consulta, que se entrega a través de las cartillas, se busca brindar a los miembros de las Juntas y asociaciones comunales una referencia clara, accesible y unificada sobre los procedimientos y obligaciones que rigen su funcionamiento. Además, promueve la transparencia, fortalece la legalidad de sus actos y mejora su capacidad para interactuar con entidades públicas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es así que, en cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación adelantará proceso contractual para el realizar la entrega de herramienta de consulta didáctica y educativa mediante cartillas normativas, instructivos y guías para organismos comunales.

Y por los motivos anteriormente mencionados, también expuestos y explicados en el acto administrativo donde se justifica la modalidad de contratación, se considera a lugar escoger a la Federación de Acción Comunal de Santiago de Cali para la ejecución del contrato al que dará lugar el presente proceso de selección.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Para el cálculo del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las condiciones técnicas informadas en el requerimiento del presente proceso por el equipo estructurador, en específico por el rol técnico, quien determinó las condiciones del servicio requerido que se exponen en el numeral 9 de este documento. Así las cosas, teniendo en cuenta lo requerido por la Secretaría se solicitó a la Federación de Acción Comunal de Santiago de Cali una oferta comercial y económica en la que indicara el valor de los ítems o actividades requeridas por nuestra Entidad, con el fin de confirmar que el presupuesto aforado es suficiente para cubrir la necesidad, así como el desglose del valor de sus aportes al convenio. Resultado del anterior proceso se generó el presupuesto de la siguiente forma:

Tabla 10. Presupuesto oficial.

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Aporte en dinero de la Secretaría de Desarrollo Territorial: Entrega de cartillas con la normatividad comunal vigente, conforme los contenidos y diseños definidos entre las partes previamente.	2.000	**$ 30.000**	$ 60.000.000
SUB TOTAL APORTES ALCALDÍA:				**$ 60.000.000**
2	Aporte en recurso humano de la Federación de Acción Comunal de Santiago de Cali: Redacción, diseño y edición de la cartilla	8	$3.000.000	$24.000.000
SUB TOTAL APORTES FEDERACIÓN COMUNAL:				**$ 24.000.000**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente: Construcción del autor.

Lo anterior permite establecer el presupuesto oficial en **OCHENTA Y CUATRO MILLONES ($84.000.000) PESOS M/CTE**, valor que tiene incluido los tributos a los que hay lugar para la ejecución de convenios solidarios.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

A término enunciativo, se comparten a continuación los descuentos establecidos por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, teniendo en cuenta el valor estimado para el presupuesto oficial y la modalidad de contratación:

Tabla 11. Estampillas que aplican al contrato

Concepto	Valor
Pro bienestar del Adulto mayor	2.0%
Pro Deporte y Recreación	2.0%
Pro Justicia Familiar	2.0%
Pro Univalle	2.0%
Pro Hospital	1.0%
Pro UniPacifico	0.5%

9.ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

A continuación se expone la información técnica del servicio a contratar conforme a las especificaciones aportadas por el equipo técnico, quienes establecieron las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.

La Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana es el organismo encargado de definir y liderar las políticas locales del desarrollo territorial, participación ciudadana y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios que brinda la Administración Municipal, en el marco de la inclusión social, la resiliencia de las comunidades, el respeto por el otro, la movilización de nuevos liderazgos, el apoyo a los procesos asociativos, la priorización de la inversión, el ejercicio del control social y el fortalecimiento de la democracia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con el fin de apoyar la ejecución de las actividades mencionadas en la introducción de este documento, se requiere la contratación de un proveedor quien se encargue de la edición y diseño de las cartillas así como el posterior suministro de cartillas normativas, instructivos, formatos y guías prácticas que faciliten el cumplimiento de la normatividad vigente y promuevan la transparencia en su gestión.

Tabla 12. Actividades del proyecto

Item	Actividades Detalladas Del Proyecto	Unidad De Medidas	Cantidad
1	Aporte en recurso humano de la Federación de Acción Comunal de Santiago de Cali: Redacción, diseño y edición de la cartilla	Unidad	1
2	Aporte en dinero de la Secretaría de Desarrollo Territorial:Entrega de cartillas con la normatividad comunal vigente, conforme los contenidos y diseños definidos entre las partes previamente.	Unidad	2.000

Especificaciones técnicas:

1. cartillas que contienen la normatividad comunal vigente comentada, formatos modelos y guías de consulta para procesos internos de los organismos comunales, modelo de plan estratégico de desarrollo comunal y comunitario, modelo plan de acción para organismos comunales, propuesta de contenido temático para la formación comunal (60 hrs), diseñada en papel bond 90 grs, alta blancura, impresa a 2 tintas, encuadernadas.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para el análisis de riesgos se anexa documento "Matriz de riesgos".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. CONCLUSIONES

Modalidad de contratación
Como se explicó en los capítulos 7 y 8 de este documento la Federación de Acción Comunal de Santiago de Cali cumple con todos los requisitos de Ley establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 necesarios para ejecutar un convenio solidario cuyo objeto sea el diseño, edición e impresión de cartillas comunales.

En la justificación publicada en el SECOP II junto con los demás documentos del proceso se esclarece con detalle esta decisión.

Plazo de ejecución
El plazo recomendado por el rol técnico para la ejecución es de 60 días como se incluyó en el requerimiento técnico, contados a partir de la firma del contrato. En este periodo se considera que se puede ejecutar el objeto contractual tal cual lo requiere la Secretaría.

Presupuesto
Corresponde al valor del aporte de la Secretaría más el valor del aporte de la Federación de Acción Comunal de Santiago de Cali, es decir, **OCHENTA Y CUATRO MILLONES ($84.000.000) PESOS M/CTE**, (valor después de convenio solidario conforme fue explicado en el numeral 8.1 de este documento.

Forma de pago
Se recomienda realizar varios pagos atendiendo la solicitud del Fondo Mixto de la Cultura del Valle del Cauca, la disponibilidad del recurso del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana- y lo observado en procesos comparables.

Los aportes del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana de Santiago de Cali, serán desembolsados, así:
1. Un primer pago correspondiente al 30% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Contrato, suscripción del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acta de inicio y presentación del plan de trabajo, cronograma de actividades, presentación de la respectiva factura y certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y Parafiscales, previo a que la supervisión y/o interventor emita su informe de verificación.

2. Un segundo desembolso del 70% de los aportes del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana a la finalización del contrato, previa entrega de un Informe final técnico y financiero, con sus respectivos soportes,

Garantías

El artículo 7º de la ley 1150 de 2007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad, correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de las garantías establecidas en la Sección 3 de las disposiciones especiales del mencionado decreto, para la contratación directa.

12. FIRMA RESPONSABLES

Zully Jhoana Valencia Vente
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: David Ballesteros Palechor – Contratista
Yulian Valencia Buitrago - Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Anexos: matriz de riesgo, Justificación de la modalidad y Presupuesto oficial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.